



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15734

15/06/2020

38689

**AUTOR/A:** DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que como consecuencia del levantamiento de la suspensión de plazos administrativos con efectos 1 de junio de 2020 y para la aplicación uniforme de las distintas medidas en materia de empleo adoptadas por el Gobierno, la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones dictó la Instrucción DGM 5/2020 sobre la renovación de las autorizaciones de residencia y/o trabajo en el contexto del COVID-19.

Al respecto se debe puntualizar que:

1. las instrucciones no tienen rango normativo, y por tanto no se trata de una modificación de la normativa de extranjería.
2. los procedimientos de renovación, sobre los que se refiere esta iniciativa parlamentaria, no se configuran como supuestos de regularización de inmigrantes.

Así, con el fin de evitar la irregularidad sobrevenida de aquellos extranjeros plenamente integrados en la sociedad española y que se han visto afectados por la crisis del COVID-19, ha sido necesario abordar una flexibilización de las condiciones de renovación de las autorizaciones de residencia y/o trabajo en España, mediante la adaptación a la normativa de extranjería de las novedades adoptadas en el marco de la crisis del COVID-19 en materia de derecho laboral, como son los procedimientos de suspensión de contratos y de prestaciones extraordinarias por cese de actividad recogidas en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Madrid, 27 de julio de 2020